

3832

Ministerio de  
Justicia y Seguridad

 **Buenos Aires**  
LA PROVINCIA

LA PLATA, 13 SEP 2011

VISTO la Ley N° 13.951, los Decretos N° 130/10, N° 2530/10 y N° 652/11; las Resoluciones Ministeriales N° 67/10, N° 2441/10, y N° 2763/11; y



**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.951 instituye el régimen de Mediación como método alternativo de resolución de conflictos judiciales en el ámbito de la Provincia de Buenos

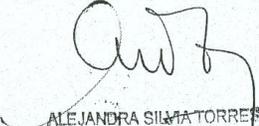
Que a través del artículo 1° del Decreto N° 130/10 modificado por Decreto N° 2530/10, se designa al Ministerio de Justicia y Seguridad como Autoridad de Aplicación de la citada norma legal;

Que por el artículo 2° del Decreto N° 2530/10 se faculta a la Autoridad de Aplicación a dictar la normativa complementaria a efectos de la implementación y optimización del régimen instituido por dicha ley; y la organización y puesta en funcionamiento del Registro Provincial de Mediadores creado por la citada norma legal; y por el artículo 3° del mismo decreto se aprueba como Anexo Único la reglamentación de la Ley N° 13951;

Que en el artículo 22 de dicha reglamentación se establecen los requisitos necesarios para la inscripción en el mencionado Registro Provincial, exigiéndose en el inciso 3) la acreditación del cumplimiento de las instancias de capacitación y evaluación que determine el Ministro de Justicia y Seguridad;

Que mediante Resolución N° 67/10, se aprueba el Convenio Marco de Colaboración Institucional celebrado entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, la

ES COPIA FIEL

  
ALEJANDRA SILVA TORRES  
Comisario Inspector (Adm.)  
Jefe Departamento Despacho,  
Registro y Protocolización

Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, por el cual las partes se comprometen a llevar a cabo los cursos de formación de formadores, formación de mediadores y de actualización de mediadores en mediación judicial obligatoria, desarrollados por las mismas, y dictados por profesores que hayan aprobado el curso de formadores cumplimentado sobre la base de los programas aprobados como Anexo I por la citada resolución;

Que a través de la Resolución N° 2441/10 se homologan los modelos de certificados de capacitación en mediación exigidos para acceder al Registro Provincial de Mediadores a otorgar por el Colegio de Abogados y las Universidades Nacionales mencionadas, y se autoriza a dichas instituciones como Entidades Capacitadoras con sus propios Formadores;

Que asimismo, por Resolución N° 2763/11 se determinan los lineamientos a seguir para la inscripción de aspirantes a rendir las evaluaciones exigidas para acceder al Registro Provincial de Mediadores, conforme lo establecido por el artículo 22, inciso 3), de la reglamentación aprobada por Decreto N° 2530/10;

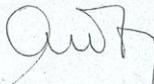
Que en el mismo acto se contempla la fecha de publicación de la lista definitiva de aspirantes a rendir dichas evaluaciones en la página web del Ministerio (artículo 3°); como también se prevé la fecha de inicio, contenidos y modalidades de las mismas (artículo 4°);

Que en tal sentido, habiendo presentado el Colegio de Abogados y las Universidades Nacionales mencionadas la lista definitiva de aspirantes a rendir las evaluaciones exigidas para acceder al Registro Provincial de Mediadores, juntamente con la lista de mediadores comprendidos en la excepción del artículo 35 de la reglamentación aprobada por Decreto N° 2530/10, y la lista de Formadores y Evaluadores autorizados, corresponde proceder a la homologación de las mismas;

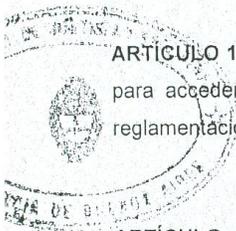
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 18 inciso 1° de la Ley N° 13.757 -texto según Ley N° 14.131-;

Por ello,

ES COPIA FIEL

  
ALEJANDRA SILVIA TORRE  
Comisario Inspector (1997)  
Jefe Departamento Despacho  
Registro y Protocolización

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE



ARTÍCULO 1°. Homologar la lista definitiva de aspirantes a rendir las evaluaciones exigidas para acceder al Registro Provincial de Mediadores previsto en la Ley N° 13.951, y su reglamentación; la que como Anexo I integra la presente.

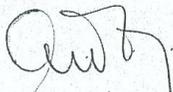
ARTÍCULO 2°. Homologar la lista de mediadores comprendidos en la excepción contemplada en el artículo 35 de la reglamentación aprobada por Decreto N° 2530/10; la que como Anexo II integra la presente.

ARTÍCULO 3°. Homologar la lista de Formadores y Evaluadores autorizados de conformidad con lo establecido en la reglamentación aprobada por Decreto N° 2530/10 y las Resoluciones Números 67/10, 2441/10 y 2763/11; la que como Anexo III integra la presente.

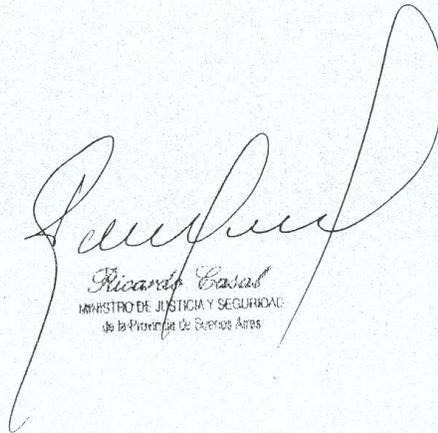
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3832

ES COPIA FIEL



ALEJANDRA SILVA TORRES  
Comisario Inmediario  
Jefe Departamento Despacho,  
Registro y Protocolización



Ricardo Casab  
MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
de la Provincia de Buenos Aires